

V CONFERENCIA EUROPEA DE ECONOMÍA SOCIAL*

CONCLUSIONES

Las conclusiones de esta V Conferencia Europea de Economía Social se han elaborado con el criterio de recoger las reflexiones y las propuestas más globales, sin que ello supla a las más detalladas de cada uno de los grupos de trabajo, presentadas por los relatores.

Durante tres días, más de 700 participantes han debatido 58 Ponencias con el fin de buscar soluciones a problemas como el mantenimiento y la consolidación de las prestaciones sociales y la prevención de la exclusión social, así como proponiendo medidas de apoyo a las políticas dirigidas a la creación de empleo y al desarrollo local y regional, todo ello desde la perspectiva de la Economía Social.

También se han tratado temas vinculados al fortalecimiento de este sector, y, en este sentido se han realizado propuestas para llevar a los foros institucionales de la Unión Europea y a los Gobiernos de los países miembros, para que en el diseño de las políticas de la competencia, del desarrollo de los sectores de actividad económica y del fomento del empleo se tenga en cuenta la especificidad de las empresas de Economía Social.

Las conclusiones, que a continuación se detallan, serán objetivos a incorporar por las organizaciones representativas de la Economía Social en sus diversas familias y niveles territoriales.

- La Economía Social es un instrumento esencial para la consolidación del bienestar social.

* Sevilla, España. 23, 24, y 25 de octubre de 1995.

Las entidades y empresas que constituyen la Economía Social vienen demostrando que pueden prestar servicios sociales de base o complementarios, según los Estados, a los que ofrecen los Poderes Públicos, y que algunos de los que vienen suministrándose por los Estados pueden ser gestionados eficazmente por Cooperativas, Mutualidades, Asociaciones y Fundaciones.

La participación democrática y activa de los propios beneficiarios en las decisiones de estas entidades es el elemento más destacado de las figuras jurídicas de Economía Social.

La gestión de prestaciones como pensiones complementarias de jubilación y de incapacidad laboral, seguro de enfermedad, asistencia a la tercera edad, actuaciones para la inserción social de los colectivos marginados, etc., es realizada con éxito por entidades de Economía Social.

- La actual traslación de la regulación de los Seguros privados a los Seguros sociales mutualistas plantea un problema derivado de su distinta naturaleza. Por ello, se solicita de los Estados la promulgación de legislaciones específicas para estas entidades de Economía Social, así como el mantenimiento de una política de convergencia entre legislaciones.

- La Economía Social desempeña un papel fundamental en la creación de empleo en sus aspectos cuantitativos y cualitativos.

La revolución tecnológica, informática y de las comunicaciones, está posibilitando la creación de unidades empresariales de menor dimensión, en las que los trabajadores están más cualificados y comparten en mayor medida las decisiones de gestión. En este escenario, las empresas de Economía Social tienen un papel sobresaliente a desarrollar.

En relación a esto último, las Cooperativas de Trabajo Asociado, conjuntamente con otras empresas autogestionarias (por ejemplo, las Sociedades Anónimas Laborales en España), están favoreciendo la creación de empleos en régimen de autoempleo colectivo.

- Es necesario que por la Unión Europea y por cada uno de sus Estados miembros se eliminen todas las barreras que imposibilitan que las empresas de Economía Social puedan actuar en igualdad de condiciones en el mercado.

Las especificidades propias de la Economía Social, en cuanto a su forma participativa de toma de decisiones y la manera de remunerar los factores productivos, no deben ser un inconveniente para que sean consideradas en la regulación de actividades empresariales.

- Se demanda la agilización de los trabajos tendentes a la aprobación de los Reglamentos de Estatutos de la Sociedad Cooperativa, Mutualidad y Asociación Europeas, por cuanto la existencia de los

mismos impulsará la creación de entidades y empresas de Economía Social de carácter transnacional.

Ahora bien, se tiene conocimiento de que existen diferentes planteamientos entre los Estados sobre diversos aspectos del Estatuto que en la actualidad está en debate, el de la Sociedad Cooperativa Europea. Con objeto de que se avance, los representantes de las Organizaciones de la Economía Social presentes en esta Conferencia, consideran que para que el proceso tenga éxito, debe ser el propio movimiento quien impulse, desde la base, los Estatutos de la Sociedad Cooperativa, Mutualidad y Asociación Europeas, y, en consecuencia, deben ser las propias Organizaciones quienes analicen los eventuales obstáculos y las diferencias en las cuestiones principales para que, una vez alcanzado un compromiso, transmitan a los responsables políticos un mensaje firme, claro y, sobre todo, uniforme.

- Es necesario que las Cooperativas, Mutualidades, Asociaciones y Fundaciones dispongan de una plataforma de representación coherente ante la Unión Europea y se constituyan como un verdadero sector con capacidad de diálogo y de influencia en las políticas que les afectan.

Para ello hay que potenciar y reforzar al máximo el Comité Consultivo Europeo de Cooperativas, Mutualidades, Asociaciones y Fundaciones por parte de todas las familias y organizaciones que lo componen, atribuyéndole una legitimidad y una capacidad de representación ante la Unión Europea.

- Se solicita la incorporación de programas de fomento de la Economía Social dentro de las políticas de promoción de sectores de actividad económica, de la PYME y del empleo que viene desarrollando la Unión Europea.

La D.G. XXIII debe conocer y coordinar todas las demandas e iniciativas que se planteen ante la Comisión por parte de las Organizaciones de Economía Social, sin perjuicio de la competencia sectorial de otras Direcciones Generales; además, debe diseñar acciones para la Economía Social en programas plurianuales que respondan a las necesidades reales y a la importancia cuantitativa y cualitativa de la Economía Social. En este sentido, se hace necesaria la urgente aprobación del Programa plurianual (1994-1996) de trabajo en favor de las Cooperativas, Mutualidades, Asociaciones y Fundaciones, así como la preparación del futuro programa de trabajo.

- El carácter diferenciado de las entidades y empresas que conforman la Economía Social en cuanto a la distribución de excedentes, primando más el servicio o trabajo aportado por los socios que el capital que posean y la prestación de servicios sociales que algunas de sus entidades realizan, han de tenerse en cuenta en el tratamiento fiscal.

- La cooperación empresarial en la Economía Social es un objetivo al que debe darse una importancia destacada. Primero, porque los procesos de integración empresarial son necesarios en entidades de la Economía Social donde destaca el papel de la PYME y, segundo, porque las características específicas que tienen, hacen que las alianzas entre ellas sean más eficaces en el plano operativo que si se hacen con otro tipo de empresas.

Con esta orientación, deben potenciarse los mecanismos de cooperación y la creación de bases de datos y redes empresariales que posibiliten este objetivo, en concreto la Red ARIES.

La existencia de unos principios de democracia participativa de los socios de estas entidades no debe estar reñida con la eficacia de la gestión empresarial, por lo que la cooperación empresarial no debe limitarse tan sólo a las empresas del propio sector, aunque también es cierto que dicha cooperación no debe desvirtuar los elementos que caracterizan a la Economía Social.

La creación y puesta en marcha de proyectos europeos superadores del ámbito local-nacional es esencial para el futuro de las empresas y entidades de la Economía Social, so pena de verse abocadas a un papel residual en el concierto europeo.

- Se hace necesario la elaboración de programas de formación específica para el sector de la Economía Social.

- La consolidación de las empresas de la Economía Social que se dedican a prestar bienes y servicios compitiendo en el mercado, hace necesario que se doten de recursos económicos que, además de los generados por los excedentes empresariales, procedan de la captación en el mercado financiero.

La eliminación de ciertos prejuicios que las entidades financieras tienen hacia la Economía Social, que se fundamentan en un profundo desconocimiento de este sector, es un trabajo que debemos continuar haciendo, pero, también, se hace necesario que la Economía Social se dote de sus propios instrumentos de financiación, para los que debe contarse con figuras tales como las Cooperativas de Crédito, Cajas Rurales, Cajas de Ahorros, Bancos Cooperativos, etc, y participar activamente en Sociedades de Garantía Recíproca, de Capital Riesgo y en la constitución de fondos de inversión

En esta dirección, proyectos como SOFICATRA, en una perspectiva de cooperación financiera de ámbito internacional, puede servir para desarrollar actuaciones de Economía Social de cooperación transnacional.

- La Economía Social debe reclamar un protagonismo principal en lo que se denomina Europa de los Ciudadanos. Este concepto se basa en la capacidad de los ciudadanos de influir e intervenir, como

individuos en el diseño del modelo de sociedad que en todas sus manifestaciones se construya en Europa en los próximos años. No se trata tan sólo de una discusión sobre temas y aspectos económicos, sino que abarca a todos los demás aspectos que conforman la sociedad: previsión social, atención a la tercera edad, turismo social, ocio, cultura, etc.

En este terreno, la Economía Social puede y debe jugar un papel fundamental, ya que aporta fórmulas de participación ciudadana y de solidaridad que pueden resultar tan útiles como necesarias. Por ello, los participantes de esta V Conferencia Europea de Economía Social manifiestan su posición de que la construcción de Europa no se haga tan sólo desde la perspectiva económica, sino también, y de forma destacada, desde la social, y que este hecho sea tenido en cuenta en la revisión de los Tratados de la Unión Europea con ocasión de la próxima Conferencia Intergubernamental que tendrá lugar en 1996.

Por último, los participantes de esta V Conferencia Europea de Economía Social solicitan al Comité Consultivo Europeo de Cooperativas, Mutualidades, Asociaciones y Fundaciones la realización de las gestiones oportunas para la celebración de la VI Conferencia Europea de Economía Social.